

ACTA DE ACUERDO

Con miras a seguir avanzando en el mejoramiento de las relaciones laborales entre los trabajadores contratistas representados por sus dirigentes sindicales, empresarios de empresas contratistas y representantes de Codelco Chile División El Teniente y como parte del proceso de análisis de aplicación de políticas laborales, se han concordado las siguientes materias temáticas, que Codelco incluirá en sus futuras bases de licitación como requisitos obligatorios que deberán cumplir las empresas contratistas, para con sus trabajadores, en los futuros contratos de obras y servicios.

I.- Seguro de vida

1. En lo sucesivo, las empresas contratistas que trabajan para la División El Teniente estarán obligadas a tomar a su cargo y en beneficio de sus trabajadores, una póliza de seguro por muerte accidental, desmembramiento o incapacidad total permanente, por un total no inferior a UF 1.000 (mil Unidades de Fomento). Esta póliza debe contener las estipulaciones y condiciones usuales respecto de accidentes personales.
2. La contratación del Seguro será sin costo para los trabajadores.

II.- Remuneraciones e Indemnizaciones

3. Codelco dispondrá en sus futuras bases de licitación que las remuneraciones de los trabajadores de las empresas contratistas se reajusten semestralmente teniendo como base de calculo el índice de precios al consumidor, IPC. En caso que el IPC sea negativo, el reajuste no se aplicará y se acumulará al periodo siguiente.
4. Del mismo modo, se incorporará en las bases de licitación un mayor puntaje a las empresas que ofrezcan mejores remuneraciones y que a lo menos el 60% tenga una condición de pago fijo; también se evaluará, dentro de este mismo contexto, a las empresas que consideren el pago de indemnizaciones proporcionales, equivalente a la legal, por término de la relación laboral, en un periodo de trabajo inferior a un año y superior a 4 meses.

Este derecho se deberá devengar a contar del primer día de vigencia del contrato de trabajo y su efecto ser reconocido a contar del primer día del cuarto mes.

También este beneficio deberá aplicarse en los contratos de trabajo, cualquiera sea su naturaleza, cuya vigencia sea superior a un año, utilizando como mecanismo de cálculo el establecido en la ley.

No será obligación pagar este beneficio, si la terminación del contrato de trabajo se produce por las causales indicadas en el artículo 160 y en los N°s 2 y 6 del artículo 159 del Código del Trabajo.

Se deja establecido que en todos los casos la indemnización proporcional será incompatible con la indemnización legal.

La ponderación y evaluación de los conceptos antes mencionados serán prerrogativas exclusivas de División El Teniente

III.- Calidad de vida laboral

5. Las empresas contratistas y subcontratistas deberán disponer de oficinas administrativas en la ciudad de Rancagua, a más tardar a fines del 2° semestre de 2006.
6. La División El Teniente, está dispuesta a contribuir y gestionar ante la Ilustre Municipalidad de Rancagua la construcción de casetas para paraderos de buses que transportan personal hacia sus instalaciones industriales.
7. Será responsabilidad de División El Teniente mantener un equipamiento adecuado de camarines con calefacción y duchas de conformidad con el Decreto Supremo 594.
8. División El Teniente dispondrá que los buses implementen sistemas de fundas impermeables para evitar que cuando los trabajadores se cambien ropa, se ensucien con residuos de la mina.
9. Se acuerda coordinar horarios de salida y esperas de buses en las casa de cambio (permitir que los trabajadores se suban a los buses para esperar la salida, igual que los trabajadores de Teniente).

IV.- Riesgo Ambiente y Calidad

10. Las partes comprometen sus mayores esfuerzos en promover la firma del Manifiesto por la vida, suscrito el 31 de mayo de 2006 por representantes de trabajadores contratistas, empresarios y División El Teniente.

V.- Avances respecto a estructura interna de Codelco.

11. Las partes comparecientes a la firma de este instrumento, consideran un avance para el mejoramiento de las relaciones laborales y canalización de inquietudes de trabajadores de empresas contratistas, la creación de la Gerencia de Planificación y Control de Servicios de Terceros, con fecha 1° de junio de 2006

VI.- Otros

12. Se acuerda constituir una comisión de evaluación y seguimiento de esta Acta de Acuerdo y de la firmada con fecha 16 de marzo de 2006, la que estará conformada por dos integrantes de cada una de las partes comparecientes (dirigentes sindicales, empresarios y División El Teniente) y el Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social, quién actuará en calidad de garante.
13. Los dirigentes sindicales acuerdan difundir las facultades y tareas de la Unidad "Control de responsabilidad subsidiaria" de CODELCO para fiscalizar el pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales de contratistas y subcontratistas.
14. Las Empresas contratistas se comprometen a hacer uso intensivo de la franquicia Sence para mejorar las competencias de los trabajadores y/o promover la reconversión de los trabajadores que lo necesiten.
15. Las partes firmantes de esta Acta de Acuerdo, manifiestan su satisfacción por los avances alcanzados en materia de calidad de vida para los trabajadores contratistas de División El Teniente y vienen en declarar su firme voluntad en seguir desarrollando los temas relacionados con las condiciones laborales de estos.

Finalmente, y como una manera de afianzar esta línea de trabajo, basada en el dialogo y el respeto y colaboración mutua, hacemos un llamado a todos los trabajadores contratistas y sus organizaciones sindicales que no han firmado este acuerdo, a adherirse al mismo, para seguir construyendo un mejor futuro para todos.

Rancagua, 14 de Julio de 2006.

~~Alman~~

~~HA~~

~~1~~
~~Alman~~

~~Alman~~

Sip ~~Alman~~

~~Alman~~

mandilin 12

~~Alman~~

~~Alman~~

~~Alman~~

~~Alman~~

~~Alman~~

~~Alman~~

ALOSANNO SPANICAL

~~Alman~~

~~Alman~~

~~Alman~~

~~Alman~~

No. 10
Morton

Heine

one or two
[Signature]

[Signature]

[Signature]
Morton

[Signature]

[Signature] Morton.

[Signature]
[Signature]

[Signature]